

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS  
DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, CON POBLACIÓN MENOR A 20.000 HABITANTES, PARA  
SUFRAGAR GASTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA  
(ANUALIDAD 2022).**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022 establece distintas líneas de actuación, entre las que se encuentra el programa denominado Subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para proyectos de Administración Electrónica, que persigue como objetivo contribuir al desarrollo de la Administración Electrónica en la isla de Gran Canaria.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la isla de Gran Canaria, para proyectos de Administración Electrónica.

En cumplimiento de la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, se especifican las siguientes **Bases para esta convocatoria:**

**1. OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es regular el régimen de concesión de subvenciones, para colaborar en los gastos soportados en la prestación de servicios de administración electrónica por los ayuntamientos de Gran Canaria con población inferior a 20.000 habitantes.

Esta actividad de fomento se fundamenta en la competencia atribuida a los Cabildos Insulares sobre estos ayuntamientos por el art. 8.1.g de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022 establece una línea de actuación, en el programa denominado Subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para proyectos de Administración Electrónica, que persigue como objetivo contribuir al desarrollo de la Administración Electrónica en la isla de Gran Canaria.

En este sentido , y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166 de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	1/27



Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de Gran Canaria para proyectos de Administración Electrónica.

En cumplimiento de la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, se especifican las siguientes **Bases para esta convocatoria**:

## 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria en vigor; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

## 3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) procedentes de la aplicación presupuestaria del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica: 02081/920/462000122 denominada "A Ayuntamientos - Administración Electrónica".

## 4. BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria o entidad pública dependiente del ayuntamiento, con población inferior a veinte mil habitantes, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar y o prestar servicios de administración electrónica.
- b) Haber participado en la encuesta del diagnóstico del estado de la administración electrónica en los municipios de menos de 20.000 que ha impulsado el Cabildo Insular de Gran Canaria.
- c) No incurrir en las circunstancias previstas en el art. 13.2.y 13.3 de la LGS.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.
- e) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- f) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo Insular de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

## 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran **gastos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. En ningún caso el coste

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	2/27



de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado.

Se entiende por gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y que hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en la convocatoria.

No serán subvencionables aquellos bienes y servicios que no estén directamente relacionados con la prestación de servicios de administración electrónica.

En todo caso serán gastos subvencionables los señalados en el **Anexo VIII**.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de adjudicación directa, concediéndose al **Ayuntamiento o Entidad Pública dependiente del Ayuntamiento** una única subvención, hasta agotar la dotación presupuestaria existente en base al criterio establecido en la base 6.1.

### 6.1. Criterio de reparto.

Se establece un importe para cada ayuntamiento de la isla de Gran Canaria, que presente solicitud en función de la población del municipio de conformidad con los datos anuales del Instituto Nacional de Estadística (INE)<sup>1</sup>, correspondiente al año 2020, de tal forma que, se establecen los siguientes grupos poblaciones de ayuntamientos:

- Población menor o igual 5.000 habitantes: 12.500€.
- Población entre 5.001 y 10.000 habitantes: 10.000€.
- Población entre 10.001 y 19.999 habitantes: 7.500€.

### 6.2 Importe de la subvención

Establecido el criterio de reparto el importe de la subvención es el siguiente:

<sup>1</sup><https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2889>

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	3/27



AYUNTAMIENTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (€)
ARTENARA	12.500,00 €
TEJEDA	12.500,00 €
VALLESECO	12.500,00 €
AGAETE	10.000,00 €
FIRGAS	10.000,00 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	10.000,00 €
VEGA DE SAN MATEO	10.000,00 €
MOYA	10.000,00 €
VALSEQUILLO	10.000,00 €
TEROR	7.500,00 €
SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	7.500,00 €
SANTA BRÍGIDA	7.500,00 €
<b>TOTAL APLICACIÓN PRESUP.</b>	<b>120.000,00 €</b>

En caso de que exista algún importe sobrante por la no presentación de solicitud por parte de alguno de los ayuntamientos, o bien porque las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos establecidos, éste incrementará linealmente el importe de las restantes subvenciones presentadas, en primer lugar, entre los ayuntamientos del mismo grupo poblacional, y en su defecto, entre los restantes ayuntamientos con independencia de su grupo.

## 7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Estas subvenciones se tramitarán mediante el procedimiento de concesión directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas de 26 de diciembre de 2008).

## 8. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

### 8.1. Solicitud y plazo de presentación.

Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud** referida a **un único proyecto o memoria**, en esta convocatoria y por tanto sólo podrá recibir una subvención.

La **solicitud** se formalizará según el modelo establecido (**Anexo I**) y deberá presentarse en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo <https://sede.grancanaria.com>, una vez sea aprobada la convocatoria por el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria.

No se tramitará más de una solicitud por Ayuntamiento. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y tramitará, únicamente, la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado al efecto.

### 8.2. Documentación.

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	4/27



A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. **Certificación** del Secretario/a de la entidad local acreditando la personalidad del firmante y del cargo que ocupa y, en su caso, de la representación o delegación que ostente. En el caso de las entidades públicas dependientes deberán aportar certificado del ayuntamiento correspondiente en el que se acredite tal circunstancia. Se acompañará de fotocopias del DNI del representante legal y del NIF del Ayuntamiento.
2. **Declaración responsable** otorgada ante autoridad administrativa correspondiente de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no estar la entidad que representa inhabilitada para percibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la Seguridad Social (Anexo II).
3. **Declaración responsable** de subvenciones recibidas o solicitadas para el mismo fin (Anexo III).
4. Declaración responsable de la necesidad de pago anticipado, en su caso. (Anexo IV).
5. El **proyecto o memoria** de la actuación, en el que se especifiquen, al menos, contenido, fechas y lugares de realización, justificación de las actuaciones a realizar, los objetivos que persiguen las mismas, así como el resto de extremos necesarios para puntuar los criterios de valoración que se establezcan en la convocatoria (Anexo V).
6. **Presupuesto** detallado por conceptos de cada una de las actuaciones incluidas en la memoria, señalando en cada una de ellas, los conceptos de gastos facturables desglosados que se prevé realizar, su importe y la explicación de que éstos se corresponden a gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza del proyecto subvencionado y resultan estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos (Anexo VI).
7. Cualquier otra documentación que la Entidad considere conveniente para justificar la eficacia, eficiencia, pertinencia y viabilidad del Proyecto.

### 8.3. Lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud de subvención y sus anexos, según los modelos normalizados establecido para esta convocatoria (Anexos I a VI), se podrá presentar telemáticamente por ORVE, o en el Registro General de la Corporación (<https://sede.grancanaria.com>), por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 8.4. Subsanación de solicitudes y documentación.

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	5/27



Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de LPACAP.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en la Sede electrónica corporativa del Cabildo de Gran Canaria <https://sede.grancanaria.com>

Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora voluntaria de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

No se procederá a realizar el trámite de subsanación cuando de la documentación presentada se permita concluir que el proyecto o el peticionario están excluidos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las disposiciones establecidas en la misma.

## 9. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Sra. Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías y contendrá todos los aspectos contenidos en la Base 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento a cada Ayuntamiento no podrá exceder de SEIS (6) MESES. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica corporativa <https://sede.grancanaria.com>

La resolución de propuesta de concesión y la resolución de concesión definitiva de subvención serán notificadas a los beneficiarios de manera expresa o mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica corporativa <https://sede.grancanaria.com>

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## 10. ABONO DE LA SUBVENCION.

Con carácter general, el pago de estas subvenciones se harán efectivas mediante pagos anticipados, lo que supondría la entrega de fondos con carácter de "a justificar".

Una vez se dicte resolución definitiva de concesión, el pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado cuando el beneficiario haya declarado, en el

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	6/27



Anexo IV, que no dispone de recursos suficientes por insuficiencia financiera del mismo, y una vez se dicte resolución de propuesta de concesión de la subvención, presenten el correspondiente **Anexo VII "Aceptación de la subvención"**.

En caso contrario, el importe se transferirá después de la correcta justificación.

No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

## 11. JUSTIFICACIÓN.

### 11.1. Plazos de ejecución y de justificación.

- **Plazo de ejecución:** Las actividades deberán ser ejecutadas como **fecha límite a 31 de diciembre de 2022**.
- **Plazo de justificación:** El beneficiario tendrá que **justificar** la TOTALIDAD DEL PROYECTO subvencionado en el plazo de los **3 meses siguientes** a la realización del correspondiente proyecto o actividad.

### 11.2. Forma de justificación.


En virtud de lo dispuesto en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la justificación de la subvención concedida se realizará presentando a esta Corporación la **cuenta justificativa con informe de auditor** por la TOTALIDAD del proyecto o actividad ejecutada, según el modelo establecido en el **Anexo IX**, que consistirá en:

- **La cuenta justificativa.** Consiste en una declaración del beneficiario que incluya, memoria descriptiva de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que haya incurrido, que incluya número y fecha de factura, proveedor y NIF, concepto, fecha de pago e importe.
- **El informe de auditor/a.** Tendrá este carácter el informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:
  - a. Cumplimiento de la finalidad de la subvención.
  - b. Gasto total efectuado.
  - c. Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto.
  - d. Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, en su caso.
- **Acreditar la publicidad** dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la presente convocatoria.

En caso de que la prestación del servicio de Administración Electrónica sea de **forma mancomunada**, se deberá aportar **Certificado de la Mancomunidad** correspondiente firmado por representante legal; Secretario/a General de la Mancomunidad o similar. En el que como mínimo deberán constar y certificar los siguientes aspectos:

- Denominación del servicio que tiene contratado la mancomunidad, con indicación de la fecha de la firma el contrato, nombre y NIF del proveedor.
- Que la mancomunidad se encuentra al corriente de las obligaciones

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg= =	Página	7/27



económicas con el citado proveedor con indicación del importe total/año o importe mensual de las facturas.

- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones económicas, con indicación del importe total/año o importe mensual de los abonos.

Si la entidad ha de reintegrar fondos no justificados, presentará la carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

No obstante lo anterior, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el concedente y a los controles financieros que se deriven de la LGS y cualesquiera otras normas de aplicación.

## 12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones específicas el cumplimiento total del proyecto subvencionado, así como aquellas otras obligaciones que se establecen en la Base 8ª de la OGS del Cabildo de Gran Canaria y las contenidas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

## 13. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Procederá el reintegro, total o parcial según corresponda, de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y el art. 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido, en caso de no ejecutar la totalidad de las acciones del proyecto o menor coste del previsto, así como en caso de que se produzca un incumplimiento derivado de la justificación insuficiente por parte del beneficiario, procederá el reintegro parcial a esta Corporación insular que vendrá determinado por la cantidad proporcionalmente calculada respecto del total justificado, tomando como referencia el importetotal del proyecto previsto inicialmente y la cantidad subvencionada señalada en la resolución de concesión, todo ello conforme al principio de proporcionalidad.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Base 33.13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2022, según la cual se autoriza a dicha Corporación Insular a detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de estas subvenciones.

## 14. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	8/27





Las subvenciones objeto de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada .

La entidad beneficiaria que obtuviera y/o solicitara una subvención para el desarrollo del proyecto subvencionado al amparo de estas bases deberá comunicarlo de modo fehaciente al Cabildo.

## 15. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

En todas las acciones de difusión, publicidad o propaganda de los proyectos o actividades subvencionadas deberá constar la colaboración del Cabildo a través de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..

El beneficiario presentará en el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, las pruebas de los soportes de comunicación de la actividad subvencionada, antes de su producción, publicación o edición a fin de **incluir el logotipo de la Corporación Insular**, conforme a las siguientes instrucciones:

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones incluidas las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, junto con la leyenda **“Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Función Pública y Nuevas Tecnologías”**



Cuando el Ayuntamiento beneficiario incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar, al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

En la documentación que sirva de base para la licitación de las actuaciones, en los pliegos y en los anuncios de licitación se deberá hacer constar expresamente la financiación de la actuación por el Cabildo de Gran Canaria.

Presencia del Cabildo en los actos relativos a las actuaciones subvencionadas: El Ayuntamiento notificará a esta Corporación, a través del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, con la suficiente antelación para poder hacer

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	9/27



efectiva su participación, en los actos protocolarios de inicio de las actuaciones, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial que organice.

Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que el Ayuntamiento genere (redes sociales, notas de prensa, comunicados, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una actuación financiada al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso en el porcentaje que se trate y se incorporarán a la justificación de la subvención.

Si en alguna de las acciones relativas a la difusión del proyecto también se hiciera mención a otros organismos o entidades distintos del Cabildo de Gran Canaria, ya sean públicos o privados, deberá especificarse el tipo de colaboración prestada por cada una de ellas al proyecto o acción subvencionada, especificando si han realizado alguna aportación económica y, en su caso, el importe de la misma.

Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

#### 16.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/ 2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo se informa que los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria, serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

#### 18. RECURSOS.

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	10/27



Contra la presente convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS (2) meses contados desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) meses contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

## 19. ANEXOS.

Esta convocatoria se acompaña de los siguientes modelos estandarizados de Anexos, los cuales podrán descargarse en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria <https://sede.grancanaria.com>

- I. Solicitud de subvención.
- II. Declaración responsable.
- III. Declaración responsable.
- IV. Declaración responsable de necesidad de pago anticipado.
- V. Memoria del Proyecto o Actividad.
- VI. Presupuesto del proyecto o actividad.
- VII. Aceptación de la subvención.
- VIII. Relación de Gastos Subvencionables
- IX. Justificación de la Subvención

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=	<b>Fecha</b>	24/03/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	<b>Página</b>	11/27



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, CON POBLACIÓN MENOR A 20.000 HABITANTES, PARA SUFRAGAR GASTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (ANUALIDAD 2022)**

Datos del solicitante:

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I número \_\_\_\_\_ en nombre y representación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ con NIF N.º \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio \_\_\_\_\_.

EXPONE

**Primera.-** Que habiendo sido publicada la Convocatoria de Subvenciones destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para sufragar gastos en la prestación de servicios de administración electrónica, anualidad 2022, comunica su **PARTICIPACIÓN** en la misma.

**Segundo.-** Que conforme a la documentación requerida relativa a la acreditación de la personalidad del/de la solicitante o su representante legal.

- Presenta** la oportuna documentación.
- No presenta** tal documentación ya que la misma obra en poder de esta Corporación Insular, al haberse presentado en relación al expediente \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.**

**NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

- Documentación acreditativa de la identidad.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria Canaria.

**En caso de marcar alguna de estas casillas, deberá aportar los documentos o certificados justificativos en el plazo correspondiente.**

Código Seguro De Verificación	7Phw1ozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7Phw1ozgpJU1B10Nj+DLxg= =	Página	12/27



**Documentación que adjunta**

- Declaración responsable (Anexo II).
- Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (Anexo III).
- Declaración responsable de pago anticipado, (Anexo IV).
- Proyecto o memoria (Anexo V).
- Presupuesto del proyecto (Anexo VI).

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**Fdo.: El solicitante.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados según los plazos legales exigibles.

**CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	<b>Página</b>	13/27



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

<b>ENTIDAD</b>	
----------------	--

**ANTE MÍ,**

Nombre y Apellidos	
Puesto	<b>Sr/ra. Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a</b>
ENTIDAD	

**COMPARECE:**

Nombre y Apellidos	
D.N.I. nº	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	
En calidad de Alcalde/sa,	

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que la entidad que representa no se halla incurso en ninguna de **las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria**, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Disposiciones Adicionales que la desarrolla, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

2.- Que la entidad que representa **no está inhabilitada** para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.

3.- Que la entidad que representa está **al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica, y con la seguridad social**, impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que realiza esta **declaración responsable** a los efectos establecidos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 22 y 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria, por la imposibilidad de expedición de certificación acreditativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.7 y 23.4 de la Ley

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	<b>Página</b>	14/27



28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se extiende la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

El/La Alcalde/sa,

El/La Secretario/a

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados según los plazos legales exigibles.

**SRA. CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	<b>Página</b>	15/27



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**SOLICITUD OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS**

D/Dña. \_\_\_\_\_  
con DNI nº \_\_\_\_\_, representando a \_\_\_\_\_  
con NIF Nº \_\_\_\_\_.

DECLARA bajo su responsabilidad que:

- No ha solicitado** otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos referidos al proyecto o actividad para el cual solicita la presente subvención, procedente de cualquier Administración Pública, ente público o entidad privada.
- Ha solicitado** las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos referidos para el mismo proyecto o actividad:

FECHA	ENTIDAD QUE CONCEDE	IMPORTE	CONCEDIDA		
			SI	NO	PENDIENTE

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**Fdo: El solicitante.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados según los plazos legales exigibles.

**SRA. CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg= =	<b>Página</b>	16/27





**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA NECESIDAD DEL PAGO ANTICIPADO**

D/Dña. \_\_\_\_\_

con DNI nº \_\_\_\_\_ representando al

con NIF Nº \_\_\_\_\_.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 33.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Cabildo de Gran Canaria, DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1. La necesidad del pago anticipado** de la subvención por insuficiencia financiera del beneficiario.
- 2. Que la solicitud de subvención es anterior a la realización de la actividad**, al objeto de recibir el pago anticipado.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**Fdo.: El solicitante.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados según los plazos legales exigibles.

**SRA. CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	<b>Página</b>	17/27



**ANEXO V**  
**MODELO DE MEMORIA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**

Denominación del Proyecto  
o actividad:

Localización geográfica  
de la ejecución del proyecto  
(Ámbito territorial)

Fecha de inicio:

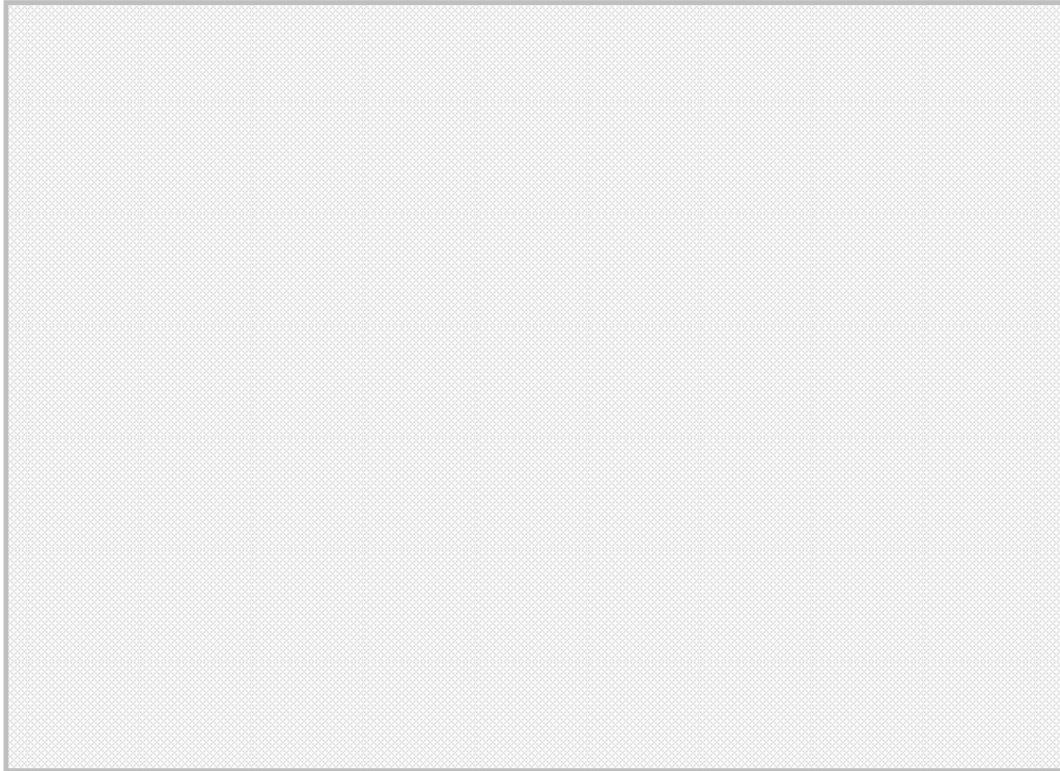
Fecha finalización:

Observaciones respecto a la fecha de ejecución del proyecto (si las hubiera):

Actividades a desarrollar (descripción):

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	<b>Página</b>	18/27





El presente anexo contempla el contenido mínimo que ha de constar en la memoria, pudiendo ser desarrollada con mayor amplitud y debiendo ser firmada en todas sus páginas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El solicitante.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados según los plazos legales exigibles

**SRA. CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	19/27



**ANEXO VI**  
**MODELO DE PRESUPUESTO**

**INGRESOS**

Subvención Cabildo de Gran Canaria	
Otras Subvenciones (si las hubiera, especificar cada partida):	
- Ayuntamientos	
- Gobierno de Canarias	
- Etc...	
Otros ingresos (si los hubiera, especificar cada partida)	
Autofinanciación (cuando proceda)	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**GASTOS**

A)	
B)	
C)	
D)	
Etc.	
<b>TOTALES GASTOS</b>	

**INGRESOS – GASTOS =**

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

El presente anexo contempla el contenido mínimo que ha de constar en la memoria, pudiendo ser desarrollada con mayor amplitud y debiendo ser firmada en todas sus páginas.

Fdo.: El solicitante.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados según los plazos legales exigibles.

**SRA. CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg= =	Página	20/27



**ANEXO VII**  
**ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN**

**1. Datos del solicitante.**

D/D.ª \_\_\_\_\_, con D.N.I  
número \_\_\_\_\_ en nombre y representación del Ayuntamiento de  
\_\_\_\_\_ con NIF N.º \_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio  
\_\_\_\_\_.

**2. Subvención concedida.**

PROYECTO:
IMPORTE:

**3. Solicitud.**

**Aceptación de la subvención indicada**, comprometiéndose a destinarla al fin para el que fue  
concedida y justificarla en la forma y plazo previsto en la presente Convocatoria.

**Reformulación del Proyecto subvencionado:** ( ) NO ( ) SI, se adjunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**Fdo.: El solicitante.**

--

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados según los plazos legales exigibles.

**SRA. CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	Página	21/27



**ANEXO VIII**  
**Relación de Gastos Subvencionables**


Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Servicios de mantenimiento, soporte y asistencia técnica post implantación de plataformas y software de administración electrónica.
- Servicios de implantación, integración y mejoras de software de administración electrónica
- Formación del personal del ayuntamiento en relación a las plataformas y servicios de administración electrónica.

A modo de referencia, se considerarán actuaciones relacionadas con la prestación de servicios o implantación de la administración electrónica las siguientes:

**1. Mantenimiento, implantación, integración y mejoras de plataformas de software de administración electrónica:**

- Sede electrónica.
- Punto de acceso general electrónico y Ventanilla Única.
- Sistemas de identificación y firma: Cl@ve, certificados electrónicos, firma electrónica, etc.
- Registro General Electrónico.
- Tablón Electrónico.
- Carpeta Ciudadana.
- Expedición de Copias electrónicas fehacientes. Compulsa electrónica.
- Registro Electrónico de Apoderamientos: Apodera-REA, etc.
- Registro de empleados públicos habilitados para asistir a los ciudadanos que carezcan de medios electrónicos necesarios para poseer la identificación y firma electrónica.
- Digitalización y Tramitación Electrónica.
- Catálogo de Procedimientos Administrativos. Simplificación de procedimientos.
- Sistema de tramitación de Expedientes / Gestor de Expedientes. Implantación de procedimientos de tramitación municipal.
- Documentos Electrónicos.
- Archivo electrónico.
- Notificaciones: Notific@, Dirección Electrónica Habilitada, etc.
- Interconexión de registros (SIR), Intermediación de datos entre Administraciones Públicas, Componente de Intercambio Registral (CIR), Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR 3), etc.
- Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg= =	<b>Página</b>	22/27	


- Interoperabilidad de los registros municipales con el registro virtual ORVE.
- Intercambio Electrónico Datos.
- Plataforma de pagos electrónicos.
- Plataformas de contratación electrónica.
- Implantación de herramientas de Inteligencia Artificial para la prestación de servicios de administración electrónica e información al ciudadano.

**2. Servicios de asistencia técnica y mantenimiento de plataformas e infraestructuras TIC de administración electrónica:**

- Servicios de asistencia técnica especializada para el mantenimiento de la infraestructura TIC que da soporte a la administración electrónica en el ayuntamiento.
- Servicios de asistencia técnica especializada para el mantenimiento y gestión de la continuidad de los procesos, servicios y aplicaciones TIC de administración electrónica.

**3. Formación:**

- Formación del personal perteneciente a la Entidad Local beneficiaria de la presente subvención inherente a la implantación e integración de plataformas de software de administración electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg= =	<b>Página</b>	23/27	

**ANEXO IX**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, beneficiario de la subvención directa del Cabildo de Gran Canaria destinada a “**AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, CON POBLACIÓN MENOR A 20.000 HABITANTES, PARA SUFRAGAR GASTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (ANUALIDAD 2022)**”, por un importe total de \_\_\_\_\_ euros, en cumplimiento de lo previsto en las Bases de la Convocatoria de la citada subvención.

**CERTIFICO:**

**Primero.-** Que el coste total del proyecto/actividad ascendió a \_\_\_\_\_ euros, para el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Que según consta en la Resolución de Concesión de la Subvención nº XX /22 se ha recibido la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, la cual se ha incorporado a la partida presupuestaria del Presupuesto de esta Corporación con fecha XX de XXXX de 2022.

**Segundo.-** Que en relación con la subvención concedida para la finalidad y concepto para la que se otorgó, declara: (marcar con una “X” la opción que proceda)

- SE HA APLICADO INTEGRAMENTE**
- SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO**, por lo que se procedido al reintegro de la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, según la carta de pago y liquidación que se acompaña al presente.

**Tercero.-** Que la relación de gastos corrientes realizado-s, es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura/mensualidad/abono, según proceda):

Nº documento	Fecha Factura	Fecha de pago	Proveedor	NIF	Concepto	Importe total (€)
<b>TOTAL.....</b>						

**Quinto.-** Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones así como aportación de la propia de la Entidad, para la misma actividad y conceptos, declara: (marcar con una “X” la opción que proceda):

- NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO**
- SI SE HAN OBTENIDO O REALIZADO**, por lo que a continuación se formula la relación de los mismos (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado).

Entidad/ persona concedente	Concepto	Importe total (€)

Código Seguro De Verificación	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	Fecha	24/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg= =	Página	24/27





TOTAL.....	
------------	--

**El siguiente certifico SÓLO se cumplimentará por aquellas corporaciones que justifiquen que la prestación del servicio se encuentra mancomunado.**


**Sexto.-** Que el pleno del Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, aprobar la delegación a la Mancomunidad del \_\_\_\_\_ de Gran Canaria de la contratación del servicio mancomunado denominado \_\_\_\_\_. El pago del mismo se realiza por (meses/trimestres/...lo que proceda) \_\_\_\_\_, mediante (medio de pago) \_\_\_\_\_.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**Firma electrónica del responsable legal de la entidad y firma electrónica del Interventor/a.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados según los plazos legales exigibles.

**CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg= =	<b>Página</b>	25/27	

**A. MEMORIA DESCRIPTIVA FINAL**

**1. Denominación del Proyecto  
o actividad:**

**Fecha de inicio:**

**Fecha finalización:**

**2. Objetivos conseguidos:**

**3. Actividades desarrolladas (descripción):**

**4. Difusión del Proyecto:**

**Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria. (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, copias de pantallazos, etc.)**

**D/D<sup>a</sup>** ....., representante Legal del Ayuntamiento de .....,  
declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	<b>Página</b>	26/27



Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.


**Firma electrónica del responsable lega de la entidad y/ o firma electrónica del Interventor/a.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados según los plazos legales exigibles.

**CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
Acuerdo de 31 de julio de 2019

**Margarita González Cubas**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	24/03/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7PhwlozgpJU1B10Nj+DLxg=</a>	<b>Página</b>	27/27	